



POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS.

Versión 1

Tocancipá, abril de 2020

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACIÓN.....	3
2. GENERALIDADES.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. MARCO LEGAL.....	4
5. DEFINICIONES	4
6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	7
7. DATOS SENSIBLES.....	8
7.1 Tratamiento de datos sensibles.....	8
8. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	8
9. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	9
10. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	9
10.1 Casos en que no es necesaria la autorización	9
11. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	10
12. TRATAMIENTO DE DATOS Y SU FINALIDAD	10
12.1 Finalidad del tratamiento de datos en los procesos de selección	10
12.2 Finalidad del tratamiento de datos de empleados.....	11
12.3. Finalidad del tratamiento de datos de exempleados	11
12.4 Finalidad del tratamiento de datos de clientes y proveedores	12
12.5 Finalidad del tratamiento de datos provenientes de recursos multimedia, fotos, videos y grabaciones, entre otros	13
12.6 Finalidad del tratamiento de datos personales para efectos de seguridad y vigilancia	13
13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN	13
14. ÁREA ENCARGADA.....	14
15. CONSULTAS	14
16. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS	15
17. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	15
18. RESERVA.....	15
19. COOKIES.....	16
20. VIGENCIA.....	16
21. ANEXOS	16

1. IDENTIFICACIÓN

- a. Nombre: SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS, NIT 830036108-3
- b. Domicilio: Parque Industrial Gran Sabana, Bodega 31 | Vereda Tibitó – Tocancipá, Colombia
- c. PBX. (571) 861 4000 - 884 4141
- d. Correo: oficialdecumplimiento@sed.international
- e. Portal Web: www.sed.international

2. GENERALIDADES

A través de la presente Política, SED Internacional de Colombia SAS. en adelante SED, da cumplimiento a la Ley estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto, desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas, en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información, consagrado en el artículo 20 de la misma.

La intención de SED es recolectar exclusivamente la información que le ha sido suministrada voluntariamente por sus clientes, contratistas, proveedores, empleados, exempleados, candidatos a procesos de selección, visitantes, entre otros, de acuerdo con las disposiciones, términos y condiciones de Ley. De esta forma, adopta e implementa formularios de autorización que se pueden consultar en el Anexo 1 de este documento. Sin perjuicio de lo anterior, SED conserva su derecho para modificarlos y actualizarlos, de conformidad con los requerimientos de Ley y las decisiones internas que se llegasen a implementar.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

SED está comprometida con la protección de los datos personales que le son confiados, así como con el respeto de los derechos de los titulares de la información,

por esta razón, adopta la presente Política la cual aplica para todos los colaboradores y para los terceros con quien se relacione de manera contractual o comercial.

De acuerdo con la ley 1581 de 2012, el régimen de protección de datos personales no será de aplicación para las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

4. MARCO LEGAL

- **Constitución Política Artículo 15.** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales de hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1581 de 2012.** En la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.
- **Decreto 1377 de 2013.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 1074 de 2015** “Decreto único Reglamentario del sector de industria y comercio, Capítulo 25 y 26 por medio de los cuales se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- Resoluciones y Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en relación con el Registro Nacional de Bases de Datos

5. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan conceptos definidos en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.

Dato personal: Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Pueden ser públicos, semiprivados o privados.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Dato público: Documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.

Dato sensible: Que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Fuente de información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de la autorización

del titular, suministra esos datos a un operador de información, quien a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Operador de información: Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular de la información: Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la ley estatutaria 1266 de 2008.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Usuario: El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley 1266 de 2008, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los

deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos.

6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo de la Ley 1581 de 2012, SED aplica de manera integral, los siguientes principios:

- **Principio de acceso y circulación restringida.** Los datos personales, salvo la información pública, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
- **Principio de confidencialidad.** SED garantiza la reserva de los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley estatutaria 1266 de 2008 y en los términos de esta.
- **Principio de finalidad.** La administración de datos personales por parte de SED, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y las leyes colombianas. Esta finalidad es previamente informada al titular, quien decide su autorización.
- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos.** SED se apega a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de libertad.** SED realiza el tratamiento sólo con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no son obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de seguridad:** SED se encuentra comprometido con el manejo de medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de transparencia:** SED garantiza el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de veracidad o calidad:** El titular debe certificar que los datos suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles, por tanto, cualquier error en la información suministrada será responsabilidad del titular, lo que exonera a SED ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información consignada en las bases de datos.

7. DATOS SENSIBLES

SED no solicita datos sensibles a la contraparte, igualmente, la no entrega de datos sensibles por parte del titular no implica la negación de la contratación, venta o servicio, ni la cancelación de la relación laboral o comercial, a menos que el dato sensible sea esencial para esa relación.

7.1 Tratamiento de datos sensibles

SED no realiza tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deben otorgar su autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica o estadística. En este evento, se adoptan las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

8. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SED asegura el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

En SED, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a SED salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 de la presente Política.
- c) Ser informado por SED, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en Ley estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Lo anterior, procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el tratamiento SED ha incurrido en conductas contrarias a Ley estatutaria 1581 de 2012 y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de SED.

10. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

SED requiere para el tratamiento de datos, la autorización previa del titular.

10.1 Casos en que no es necesaria la autorización

SED no requerirá autorización del titular cuando se trate de:

De acuerdo con la ley 1581 de 2012, el régimen de protección de datos personales no será de aplicación para las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública.

c) Casos de urgencia médica.

En todo caso, SED cumple con las disposiciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012.

11. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por SED podrá ser suministrada por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, incluyendo los electrónicos. Además, deberá ser de fácil lectura y sin barreras técnicas que impidan su acceso.

12. TRATAMIENTO DE DATOS Y SU FINALIDAD

El tratamiento de la información podrá ser realizado directamente por SED o por cualquier otra persona natural o jurídica, que esté legalmente autorizada para la administración de bases de datos para efectos de la prevención y control del fraude.

El titular de la información certifica que tiene autorización expresa de las personas que incluyó como referencias personales o comerciales para que sean contactadas. Así mismo, acudiendo al Principio de Veracidad, certifica que los datos suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables, por tanto, cualquier error en la información suministrada será responsabilidad del titular, lo que exonera a SED ante las autoridades judiciales o administrativas por la información aquí consignada. El titular se obliga a actualizar la información cuando SED lo requiera.

12.1 Finalidad del tratamiento de datos en los procesos de selección

SED lleva a cabo el tratamiento de la información de los candidatos con el propósito de estudiar, verificar y seleccionar el perfil del candidato más idóneo para desempeñar la posición laboral. El tratamiento de la información tiene lugar desde la etapa de preselección para la cual, el candidato presenta su hoja de vida y diligencia el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En este proceso, SED utiliza los datos del candidato para las siguientes finalidades:

1. Solicitar soportes y verificación de la hoja de vida.
2. Consultar bases de datos, para verificar la información suministrada a la compañía.
3. Realizar visitas a los lugares indicados como lugar de residencia.
4. Incluirlo en una base de datos para tener un registro de la inscripción.
5. Verificar el cumplimiento de requisitos como parte del proceso de selección.
6. Tener un registro de quienes se presentaron y quienes fueron descartados en el proceso de selección.
7. Citar y aplicar pruebas y entrevistas.
8. Evaluar las pruebas.
9. Informar resultados generales del proceso de selección en sus diferentes filtros.
10. Archivar los resultados de las pruebas.
11. Dejar registro de la asistencia a las pruebas y a la entrevista.
12. Almacenar la información personal.
13. Reportar información a las autoridades competentes en caso de que lo requieran.
14. Realizar el proceso de Conocimiento, de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. SARLAFT.

12.2 Finalidad del tratamiento de datos de empleados

SED realiza tratamiento de datos personales de sus empleados y su núcleo familiar, a través del formulario de INFORMACIÓN BÁSICA EMPLEADOS, en el cual el titular autoriza a SED para utilizar sus datos para los fines descritos a continuación:

1. Realizar estadísticas o estudios sociodemográficos.
2. Elaborar el contrato de trabajo y realizar el proceso de afiliación a prestaciones sociales, entre otras actividades del proceso de vinculación.
3. Ubicar un contacto del empleado en caso de emergencia.
4. Organizar, promocionar o realizar eventos empresariales o familiares o actividades de cualquier índole y naturaleza, como celebración de cumpleaños, o aniversarios en la organización.
5. Almacenar la información del personal activo de SED.
6. Reportar información a las autoridades competentes en caso de que lo requieran.
7. Realizar el proceso de Conocimiento, de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. SARLAFT.

12.3. Finalidad del tratamiento de datos de exempleados

SED cuenta con un archivo en el cual, almacena indefinidamente los datos personales de todos los Empleados que hayan terminado su relación laboral con la compañía. Lo anterior para los siguientes fines:

1. Expedición, a solicitud del Exempleado, de los certificados laborales de que trata el Artículo 57, numeral 7° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Consideración del exempleado en los procesos de contratación de personal que lleve a cabo la compañía.

12.4 Finalidad del tratamiento de datos de clientes y proveedores

SED lleva a cabo el tratamiento de la información personal de sus clientes, proveedores o de las personas con quienes tenga una relación comercial o de capacitación, con la finalidad de cumplir con las obligaciones adquiridas, tales como, evaluar su desempeño, establecer, gestionar o terminar las relaciones comerciales, verificar las referencias, proveer las métricas de negocio y las demás actividades que se establezcan en los acuerdos o contratos que se suscriban.

Conforme a la Ley 1581 de 2012, SED lleva a cabo el tratamiento de información personal de sus clientes y proveedores para actividades relacionadas a continuación, las cuales están contenidas en el formato de SOLICITUD DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN COMERCIAL:

1. El trámite de solicitud de vinculación.
2. La ejecución y el cumplimiento de contratos que se celebren.
3. El control y la prevención del riesgo de crédito.
4. La gestión integral de los bienes y servicios contratados.
5. El control de los requisitos para acceder a los bienes y servicios.
6. La elaboración de estudios técnicos como estadísticas, encuestas y análisis de tendencias del mercado.
7. El envío de mensajes que contengan información comercial, de mercadeo, institucional, de productos o servicios o de cualquier otra índole que SED considere enviar, al teléfono móvil, correo electrónico, correo físico o por cualquier otro medio.
8. El proceso de Conocimiento de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades relacionado con SARLAFT.
9. La consulta y reporte en cualquier fuente o base de datos referente a su comportamiento crediticio, hábito de pago, manejo de sus cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.
10. Para que en caso de que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia por cualquier concepto, de cualquier naturaleza y/o servicio, éste se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del CLIENTE o PROVEEDOR y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, etc.
11. Para consultar listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte negativo, proceda a adelantar las acciones legales que correspondan.

De igual manera, SED podrá llevar a cabo el tratamiento de los datos personales con la finalidad de organizar, promocionar y realizar, entre otros, eventos sociales y actividades de cualquier índole y naturaleza.

12.5 Finalidad del tratamiento de datos provenientes de recursos multimedia, fotos, videos y grabaciones, entre otros

Las personas que ingresan a las instalaciones de SED, sean o no empleados, podrán ser fotografiados o filmados para elaborar videos, brochures o demás material POP de carácter institucional. No obstante, cualquier persona podrá exceptuarlo en el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos podrán ser presentados o difundidos por la compañía a través de distintos canales de distribución como redes sociales, televisión, radio y medios físicos, entre otros. Adicionalmente, esta información puede ser enviada a empleados, proveedores, clientes actuales o potenciales o terceros para efectos de fidelizar, informar, promocionar a SED, así como para ser utilizado en eventos, capacitaciones, reuniones, entre otros.

12.6 Finalidad del tratamiento de datos personales para efectos de seguridad y vigilancia

SED busca mantener y garantizar la seguridad de sus instalaciones, así como de las personas y los bienes que en ella se encuentran. Para tal fin, podrá transmitir estos datos a compañías expertas en seguridad privada, quienes harán el tratamiento, de acuerdo con los protocolos y las normas que regulan dicha actividad.

13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley estatutaria 1581 de 2012, SED podrá suministrarla a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

14. ÁREA ENCARGADA

SED ha dispuesto que el Oficial de Cumplimiento sea el encargado de tramitar las consultas, peticiones, quejas o solicitudes de los titulares. Sus datos de contacto son los siguientes:

Oficina: Parque Industrial Gran Sabana, Bodega 31 | Vereda Tibitó – Tocancipá, Colombia

Horario: De lunes a viernes de 8am a 6pm

Teléfono: (571) 8614000

Correo: oficialdecumplimiento@sed.international

15. CONSULTAS

Cuando el titular o sus causahabientes soliciten consultar los datos personales almacenados en una de las bases de datos cuyo responsable sea SED, deberá enviar una solicitud por escrito a las direcciones que se indican en la Sección 14. del presente documento. La solicitud del titular deberá estar acompañada de la dirección a la cual quiere que le sea remitida la información, de su número de identificación y de una copia de su documento de identificación.

Una vez recibida la solicitud respectiva, el área encargada tendrá 10 días hábiles para remitir la información al titular. Cuando no sea posible atender la solicitud dentro de dicho término, se le informarán los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la misma, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El área encargada enviará la respuesta respectiva al correo electrónico desde el cual se envió la solicitud o a la dirección que se señale en la comunicación. Sí la solicitud carece de dirección, será descartada.

16. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, cuando el titular o sus causahabientes soliciten que se corrija, actualice o se supriman sus datos de las bases de datos cuyo responsable es SED, deberá enviar a las direcciones que se indican en la Sección 14. del presente documento, la solicitud por escrito, con la copia del documento de identificación del titular, la descripción de la solicitud, la dirección a la cual se debe responder y los documentos que se quieran adjuntar.

De encontrarse la solicitud incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la petición para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el interesado presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

Una vez recibida la solicitud, el área encargada tendrá 15 días hábiles para llevar a cabo la corrección, actualización o supresión de la información del titular. Cuando no sea posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al titular los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El área encargada llevará a cabo el trámite de la solicitud y dará respuesta al titular a la dirección que suministró, informando que sus datos han sido modificados de acuerdo con su requerimiento.

17. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

SED no realiza transferencia de datos personales de ningún tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos, a menos de que se trate de las excepciones descritas en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

18. RESERVA

Está bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de SED, garantizar confidencialidad, integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. Así mismo, está comprometido con conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

SED conserva los documentos y registros por el término de diez (10) años y conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya.

19. COOKIES

SED reconoce que es posible que en sus sitios Web se utilicen “cookies”.

Por “Cookie” entendemos un archivo pequeño con una cadena de caracteres que se envía al ordenador de quien ingresa a un sitio web, lo cual permite almacenar, entre otras, las preferencias del usuario. Es posible que de manera anónima SED alimente sus sistemas operacionales con la información derivada de las cookies, e identifique las categorías de visitantes por rubros como dominios y tipo de “browsers”. Toda esta información podrá ser introducida en el web master de SED, con la finalidad de proporcionar una mejor experiencia a quienes utilicen sus sitios Web.

20. VIGENCIA

SED invita a que se revise de manera periódica la presente Política, con el objetivo de mantenerse informado respecto de las modificaciones realizadas al tratamiento de Datos Personales como mecanismo implementado para la protección de la información personal.

La presente Política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

21. ANEXOS

1. Formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
2. Formato de ENTREVISTA
3. Formato de INFORMACIÓN BÁSICA EMPLEADOS
4. Formato de SOLICITUD DE VINCULACIÓN COMERCIAL
5. Formato de CREACIÓN USUARIO FINAL

Proyectó	Revisó	Aprobó
Carolina Sánchez - Oficial de Cumplimento	Ofelia Medina - Gerente de Operaciones Nancy Salamanca – Directora de Mercadeo Alirio Moreno – Director de Sistemas	Belky Barrera - Representante Legal

	Raquel Sánchez – Directora de Crédito y Cartera	
--	--	--